



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el marco de la pandemia del Covid-19 el Gobierno Nacional ha dictado normativas en conjunto con Gobiernos Provinciales y Municipales, para que cada jurisdicción, de acuerdo a sus características sociales, culturales, geográficas y poblacionales lleven a cabo estrategias, para combatir desde diferentes frentes la pandemia mencionada.

El trabajo en conjunto a dado, en general, buenos resultados, pero la curva que mide la cantidad de contagiados ha demostrado retrocesos y avances que, obligan constantemente a las autoridades gubernamentales y a la comunidad científica a evaluar alternativas para atenuar los males que este virus puede generar en la sociedad.

Entre las distintas estrategias se proyecta desde el Gobierno Nacional implementar un plan de vacunación. Para ello cuenta con las vacunas provenientes de Rusia y el Reino Unido de Gran Bretaña y resulta importante resaltar que las procedentes del primer país mencionado, ya se están aplicando en la amplia geografía nacional.

Así mismo, en Argentina fue aprobado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) la aplicación de suero equino, para el tratamiento de adultos con coronavirus moderado a severo, que en los estudios clínicos demostró su eficacia y su reducción de mortalidad casi en un cincuenta por ciento. El medicamento denominado Covifab fue desarrollado por la empresa Inmunova.

Teniendo en cuentas que existen casos testigos como el de nuestra vecina provincia de La Pampa, donde se iniciaron los trámites correspondientes para adquirir y aplicar el suero descripto con el fin de dar tratamiento a los pacientes adultos de 18 a 79 años hospitalizados con diagnóstico moderado a severo, es que solicitamos al Gobierno de la provincia de Río Negro que realice las gestiones administrativas necesarias, para contar a la mayor brevedad posible con este suero equino que ha demostrado científicamente importantes resultados positivos

El artículo n° 59 de la Constitución de la provincia de Río Negro establece que :

“La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

en caso de enfermedad", siendo responsabilidad de Estado garantizar estos derechos.

Por ello:

Autor: Luis Angel Noale.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones administrativas necesarias para adquirir y aplicar el Suero Equino , aprobado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), con las normativas y protocolos correspondientes.

Artículo 2°.- De forma.